

Cuarta.—El premio estará dotado con 5.000.000 de pesetas, como consecuencia de la acumulación a esta convocatoria de la dotación procedente de la II convocatoria al haber sido declarada desierta, y placa conmemorativa.

Quinta.—El jurado estará compuesto por cinco miembros, nombrados uno por cada una de las Comunidades Autónomas, y uno por el grupo ALSA, actuando como Presidente el representante de la Comunidad Autónoma Organizadora.

A propuesta de cualquiera de los miembros, el Jurado podrá invitar para participar en las deliberaciones, a personalidades del mundo de las letras que actuarán en calidad de asesores.

Sexta.—El fallo del Jurado se hará público dentro del mes de noviembre de 1993 y será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si a su juicio los trabajos presentados no alcanzasen la calidad y rigor científico suficiente.

Asimismo, podrá otorgar el premio a dos o más trabajos de los presentados, distribuyéndose el mismo en partes iguales entre todos los galardonados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma Organizadora, podrá reproducir los trabajos premiados o utilizarlos en publicaciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente, reservándose asimismo a la empresa ALSA el derecho de distribución del trabajo ganador entre los usuarios de la línea.

Octava.—No se devolverán a los concursantes aquellos trabajos que no resulten premiados.

Novena.—Por el solo hecho de participar en la presente convocatoria, todos los concursantes aceptan estas Bases que lo regulan.

Mérida, a 15 de abril de 1993.

La Consejera de Industria y Turismo,
(P.S. el Consejero de Presidencia y Trabajo,
Decreto del Presidente 7/1993 de 24 de marzo),
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública

el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-001788/013273.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Parque de Castellar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Pilar Viejo.

Final: C.T. Plaza de Extremadura.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,117.

Emplazamiento de la línea: Plaza de Extremadura.

Presupuesto en pesetas: 706.208.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013273.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO